La Unión, Sucre, veintidós (22) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022)
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 70400408900120140000400
DEMANDANTE: MARIA MARTHA MONTERROZA ÁLVAREZ
DEMANDADA: MARIA AMELIA RICARDO DE MONTERROZA

El 11 de marzo de 2022, el despacho resolvió APROBAR en todas y cada una de sus partes la diligencia de Remate realizada el día 15 de diciembre de 2021, en la cual se le adjudicó a MARIA MARTHA MONTERROZA ALVAREZ, identificada con C.C. No. 1.019.086.204, por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), el siguiente bien:

Cincuenta (50) hectáreas, del Inmueble rural denominado "**Sevilla",** ubicado en la Vereda Rio San Jorge del municipio de San Marcos Sucre, con matricula inmobiliaria No. 346-3425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, con finca Las Mercedes de FILADELFO MONTERROSA VERGARA y predio de Sucesores de JOSÉ MARIA BULA; Este, con predio de Sucesores de JOSÉ MARIA BULA; Oeste, con el rio San Jorge y predio de JOSÉ M. ORDOSGOITIA y con caño de Mosquito en medio, propiedades de hermanos MADERA VERGARA, OLEGARIO OTERO BULA y ALFONSO DE LA ESPRIELLA ESPINOSA; Sur, con predio de HERMANOS MAYA.

En ese orden de ideas, se expidió al adjudicante tres ejemplares del acta de remate y del auto del 11 de marzo del año en curso, para su protocolización y registro.

Mediante nota devolutiva de fecha 02 de mayo de 2022, la señora registradora de instrumentos públicos de San Marcos, inadmitió y devolvió sin registrar dicha sentencia porque (i) existe incongruencia en el área del inmueble, (ii) faltó aportar paz y salvo catastral y (iii) faltó que se cite antecedentes registrales.

Al respecto, el despacho se permite aclarar el auto del 11 de marzo de 2022, atendiendo la nota devolutiva turno 2022-346-6-591 de la registradora de Instrumentos Públicos de San Marcos.

Por lo brevemente expuesto, se…

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aclarar el auto de fecha 11 de marzo de 2022, en el sentido que el área del inmueble "Sevilla" es de 500 hectáreas, conforme a la sentencia de fecha 1° de agosto de 2005 emanada del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo, por consiguiente se adjudica es la cuota que le corresponde en el folio 346-3425 de la señora MARIA AMELIA RICARDO DE MONTERROZA, identificada con C.C. No. 22.839.279, cuya área general es de 500 hectáreas, atendiendo la escritura 1123 del 22 de septiembre de 1988 de la Notaría Única de Sincelejo, CLAUSULA DECIMO CUARTO LITERAL A, a la señora MARIA MARTHA MONTERROZA ALVAREZ, identificada con C.C. No. 1.019.086.204, de acuerdo al remate celebrado

el día 15 de diciembre de 2021 y aprobado su remate en el auto del 11 de marzo de 2022.

Se aporta paz y salvo del predio "Sevilla" de fecha 16 de septiembre de 2022 expedido por la Tesorería del municipio de San Marcos.

Los antecedentes registrales es la sentencia de fecha 1° de agosto de 2005 emanada del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo, el área general es de 500 hectáreas que fue adquirida por la demandada MARIA AMELIA RICARDO DE MONTERROZA, en comunicad con otros 9 herederos, anotación 18 del 28 de julio de 2006, bajo el No. 522; es decir, que se adjudica 1/10 parte, de acuerdo a los antecedentes registrales.

Se aclara que se adjudica 1/10 parte de acuerdo a la sentencia de fecha 1° de agosto de 2005, emanada del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Sincelejo, el área general es de 500 hectáreas.

SEGUNDO: Por secretaría, expídanse nuevas copias del auto del 11 de marzo de 2022, con su respectiva corrección, para su inscripción en el folio de matrícula inmobiliaria No. 346-3425 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Marcos Sucre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO
JUEZ